

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

31 DIC. 2012

**VISTOS :**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Asistencia social a personas**" para el año 2012.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.
- 7.- El Informe Social N° 1616 de la Oficina de Asistencia Social.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art./4 It/c, está contemplada la Asistencia Social.
- 2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.
- 3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

**DECRETO:**

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

**Según listado adjunto de personas beneficiadas con colchonetas y frazadas. Mes de Octubre 2012.-**

OCTUBRE 2012					
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	COLCH.	FRAZ.
1	ASTETE MOLINA PAOLA			3	6
2	CONCHA CARVAJAL ELIANA			1	2
3	SANDOVAL CERDA MARIA			1	2
4	ESCOBAR HUENUM MIREYA			1	2
5	CAYUHUAN NAHUELAN CECILIA IRENE			3	6
6	HUENTEMAN CAÑUEPAN CARMEN			2	4
7	MONTECINO QUILALEO NATALY			1	2
8	ANDREO SUSAN				4
9	GARRIDO FABRES MIGUEL			3	6
10	HUECHALEO BLANCO ANTONIO				4
11	FIGUEROA GALLEGOS CEFERINA			3	6

12	MUÑOZ OJEDA JULIO CESAR		1	2
13	MONTECINO VALENZUELA CATERIN A.		2	4
14	OVIEDO TORO ROSA		2	4
15	ESPINOZA ARAVENA ANDRES		2	4
16	VALENZUELA GARCES MARIA ANTONIETA		1	2
17	RAMOS MONTECINOS MARIO		2	4
18	SAVEDRA CARTES KATHERINE		2	4
19	CARCAMO HIDALGO ELIZABETH BSALOME			2
20	SILVA SOTO IVONNE		4	8
21	CARRASCO URIBE JUAN		4	8
22	MARTINEZ RIVERA IRMA		1	2
23	OLIVA TAPIA MARIA SANTOS		2	4
24	FUENTES HERRERA BELIZA		1	2
25	SANDOVAL ALARCON VERONICA		1	2
26	LOPEZ LOPEZ MARLEN		1	2
27	PARRA SANDOVAL FRANCISCA		1	
28	NEIRA CEA RAQUEL		1	2
29	OÑATE SAVEDRA LUISA		1	2
30	PAINEMIL CARMELA		1	2
31	ORDENES LLANCALEO IDILIA		1	2
32	KETTER ALVEAR MONICA		2	4
33	YEVINAO PAINEMAL LUIS		2	4
34	HUENTELEO COÑA MARIA		1	2
35	SALAZAR SOBARZO NORMA		2	4
36	ORDENES LLANCALEO IDILIA		6	12

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV(S)/MLR/MCC/jvo  
DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

